

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESOS N°.	11001-33-42-055-2021-00305-00
ACCIONANTE:	JAIME RAYO SARRIA
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y SHELL COLOMBIA S.A.
ASUNTO:	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el despacho que el señor Jaime Rayo Sarria, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.235.270, presentó impugnación a través de correo electrónico del once (11) de octubre de 2021, en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta sede judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del siete (7) de octubre de 2021, la cual fue notificada el mismo día.

Así las cosas, esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** - Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor Jaime Rayo Sarria, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data del siete (7) de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a10f1fdcc9732fa2a1b265fe8d55ae8710b1ebfa0192ccb5161f6480cd547b4

Documento generado en 13/10/2021 04:57:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>